Bases del Llamado para la Adjudicación de Aportes No Reembolsables para el Financiamiento de Proyectos de Producción Limpia en PyMES[1]
ANR Producción Más Limpia /2007

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llama a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR - Producción más Limpia) destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico para una producción más limpia presentados por empresas PyMEs productoras de bienes y servicios de distintas ramas de actividad, en el Marco del Programa de Modernización Tecnológica III, Préstamo BID 1728 – OC-AR.
Se destina a los efectos de esta convocatoria un monto de $ 10.000.000 (diez millones de pesos).

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) participará de la promoción, difusión y evaluación de la presente convocatoria, la cual se encuentra documentada en el respectivo Convenio Marco y su Acta Complementaria firmados entre la SECYT y la SAyDS oportunamente.

1.- Presentación de Proyectos

El pliego de bases y condiciones y la documentación respectiva podrá retirarse en la sede de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (AGENCIA-FONTAR), Av. Córdoba 831 Piso 5, solicitarse por correo electrónico (anr-pl@agencia.secyt.gov.ar), por fax al (011) 4311-5391/5690, 4313-1960, 4312-3142/6122/4726, por correo postal indicando la dirección a la cual debe remitirse la información o personalmente en las sedes de las Autoridades de Aplicación Provinciales de la Ley Nº 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica o de la página web de la AGENCIA (www.agencia.gov.ar).

La presentación deberá instrumentarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección citada y la leyenda "**ANR Producción más Limpia / 2007**". Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos de los formularios y de la documentación anexa, firmados en todas sus páginas, y una copia de los formularios en soporte informático (CD).

Junto a la presentación de la propuesta se deberá acreditar comprobante de depósito de PESOS TRESCIENTOS ($300) en la cuenta corriente en pesos N° 2542/79, Denominada "SCTeIP -7000/336- Modern. Tecnol-BID 1201" del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo.

Dicho depósito podrá hacerse personalmente en la sucursal bancaria, previo retiro de la boleta de depósito correspondiente en la sede la AGENCIA, sita en Av. Córdoba Nº 831, 5º piso, Buenos Aires o mediante transferencia electrónica. A tal efecto se hace saber que el CBU de dicha cuenta es el Nº01105995-20000002542793 y el CUIT N° 30-62854078-7.

Este monto será utilizado para los costos de pliego y gastos técnicos que genere este llamado y en ningún caso será devuelto. Los proyectos que resulten financiados podrán incluirlo como gasto de contraparte.

[1] Disp. SePyME Nº 147/2006

La presentación de los proyectos y de la documentación complementaria deberá realizarse en la Sedes Provinciales de las Autoridades de Aplicación de la Ley N° 23.877 o en la ANPCyT-FONTAR.

La fecha límite de presentación de proyectos será el 28 de septiembre de 2007 a las 12 horas. Las presentaciones que se realicen por correo deberán tener sello de ingreso a la Mesa de Entradas de la AGENCIA con fecha anterior al **28 de septiembre de 2007.**

Es condición necesaria de admisión de las propuestas presentar:
• Formularios completos y documentación anexa en original y copia, foliados en el margen superior derecho y firmados en todas sus páginas por el representante legal y una copia de los formularios en soporte magnético (CD);
• El tamaño de papel deberá ser A4, perforado con dos orificios en el margen izquierdo;
• Para presentar la documentación se observará el siguiente orden: Formulario A, Formulario B (word y excel), Formulario C, Formulario D, Declaraciones Juradas Certificadas, Boleta de depósito, documentación anexa.

La presentación del Proyecto importa de parte de las Empresas solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Aportes No Reembolsables, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones de admisión de proyectos (PUNTO 8) y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos (PUNTO 9), los mismos serán considerados No Admitidos o Rechazados, según el caso.

2.- Objetivos

El llamado tiene como objetivo financiar parcialmente proyectos que tengan como meta mejorar el desempeño ambiental de las PYMEs[2] sobre la base de un incremento en la eficiencia de los procesos y productos mediante la aplicación de un enfoque preventivo o de producción más limpia, donde se verifique una optimización en el uso de los recursos y/o una minimización de residuos, efluentes y emisiones.

Para ello, se pretende lograr mediante este instrumento de promoción una mejora del desempeño ambiental de las PyMEs aumentando su competitividad y mejorando su acceso a mercados, a través de:

• el desarrollo e implementación de mejoras o de nuevos procesos productivos,
• el desarrollo de nuevos productos y/o servicios o incorporación de mejoras en los productos y servicios existentes.

Para el logro de estos objetivos, es importante articular los impulsos emprendedores de las empresas, con la capacidad y desarrollo de las instituciones científico tecnológicos de todo el país.

Por este motivo, se considera relevante para el presente llamado promover aquellos proyectos cuya ejecución exija, de manera total o parcial, la vinculación tecnológica con dichas instituciones.

[2] Disp. SePyME Nº 147/2006

3.- Elegibilidad de Proyectos

Aportes No Reembolsables para proyectos de desarrollo tecnológico: Se financiarán proyectos que se orienten a implementar actividades de innovación tecnológica acordes con los objetivos del llamado.

3.1.- Proyectos Elegibles (Ver ejemplos en el Anexo B)

Específicamente se considerará elegibles los proyectos orientados a:

- **Buenas prácticas**: medidas de gestión de procesos donde se aplique un enfoque preventivo para minimizar residuos y mejorar la eficiencia de los procesos y productos que optimicen el desempeño ambiental de la empresa. Incluye el desarrollo de acciones que impliquen el reuso, reciclado y recuperación de insumos y/o materiales auxiliares dentro de la empresa con el objetivo de optimizar el uso de materiales y disminuir la generación de residuos, efluentes y emisiones en la fuente.

- **Sustitución de Materiales:** cambios en los procesos productivos, con el objetivo de reducir o eliminar aquellos materiales o insumos contaminantes.

- **Cambios Tecnológicos:** innovación en procesos con el objetivo de incrementar la eficiencia y el desempeño ambiental, en especial en el ciclo de producción.

- **Rediseño de productos:** desarrollo de innovaciones en productos o en sus envases y embalajes que minimicen el impacto ambiental del producto durante las etapas de producción, utilización y/o disposición final.

3.1.- Proyectos No Elegibles

No serán elegibles proyectos que financien la certificación de sistemas de gestión ambiental, ni aquellos cuya única finalidad sea la de tratar desechos y/o la remediación de sitios contaminados.

(Ver Definiciones y alcances en el Anexo A)

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.

4.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones no reembolsables las empresas productoras de bienes y servicios que satisfagan la condición PyMEs[3], constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

En el caso que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documentalmente y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas (UTE, Asociación de Colaboración, etc.).
El incumplimiento de las formalidades requeridas en el párrafo precedente será causal de no admisión de las propuestas presentadas.
No podrán ser beneficiarios Instituciones sin fines de lucro, ni dependencias gubernamentales.

[3] Disp. SePyME Nº 147/2006

En todos los casos el FONTAR analizará la capacidad técnica de la empresa para ejecutar el proyecto, y la capacidad financiera del solicitante para proporcionar los recursos de contraparte.

5.- Financiación

Los recursos administrados en el marco de la presente convocatoria consistirán en Aportes No Reembolsables de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000). En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.
En ningún caso podrá asignarse a una empresa subsidios por un monto mayor a PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000), pudiendo la misma empresa presentar más de un proyecto, siempre y cuando el monto solicitado en la totalidad de las presentaciones no exceda esta suma.

6. Pertinencia de Gastos

6.1.-No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del proyecto los Siguientes:
- Gastos generales y de administración de los beneficiarios.
- Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Inversiones en capital de trabajo.
- Compras de inmuebles.
- Contribuciones en especie.
- Adquisición de bienes usados.
- Certificación de procesos, productos y/o servicios.
- Acciones que exclusivamente persigan la mitigación sin sinergias con enfoques preventivos.
- Todo otro gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.

6.2.- Gastos que pueden ser aceptados:
- Personal de dirección, investigación y de apoyo técnico, que resulte incremental debido a la ejecución del Proyecto. Se aceptarán gastos en personal técnico propio de la empresa solo para ser imputado a los gastos de contraparte. En el caso de empresas unipersonales, podrá valorizarse por hasta un 15% del monto de aporte de la empresa (contraparte) el trabajo de dirección del titular de la empresa, siempre que el mismo acredite competencia para realzarlo.
- Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del proyecto
- Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos
- Adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar
- Insumos y/o materiales necesarios para la construcción de prototipos, plantas piloto o puesta a punto en campo.
- Introducción y/o cambios en la tecnología de gestión de la empresa.
- Gastos para formulación y gestión del proyecto, se aceptarán como contraparte y hasta un monto de $10.000. En el caso de las UVTs, se reconocerá el 50% del importe aprobado en este ítem para ser financiado a través del subsidio adjudicado.
- Construcción de instalaciones o remodelaciones esenciales para el desarrollo del proyecto.
- Costo del Pliego de las Bases, sólo como contraparte.

Se reconocerán gastos para la adquisición de bienes importados y/o contratación de servicios de

empresas extranjeras, siempre y cuando estos sean provenientes de países miembros del BID.

Los Gastos presupuestados no deben incluir el IVA.

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos

6.3.- Se reconocerán los gastos a ser financiados por el FONTAR o por la contraparte empresaria, realizados a partir de la fecha de admisión del proyecto.

7.- Criterios de Selección y Evaluación

Para que un proyecto pueda ser ingresado al sistema de evaluación, deberá satisfacer requisitos mínimos de índole general, que configuran los criterios de *Admisibilidad.*

Una vez admitido se procederá a evaluar la *calidad, factibilidad, viabilidad técnica y sostenibilidad* del proyecto y la *viabilidad financiera* del beneficiario.

También se considerara el impacto económico que el proyecto tendría en la empresa.

8.- Admisibilidad de proyectos

Serán considerados admitidos los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Realizar la presentación antes de la fecha y hora de cierre del llamado.
- Presentar en un sobre cerrado dos juegos completos, foliados y firmados por el representante legal de la Empresa en cada uno de sus hojas, de la documentación que se indica a continuación y un CD con los formularios completos identificando en el mismo el nombre de la empresa solicitante.

Documentación a presentar en el orden siguiente:

1. Formularios Completos: Memoria A (formulario en Word), Memoria B (formulario en Word y Excel), Memoria C (formulario en Word) y Memoria D (Formulario en Word)
2. Documentación inherente al proyecto (curriculum, anexo, presupuestos, etc.)
3. Boleta de depósito conforme lo solicitado en el punto 1 de estas Bases.
4. Declaración jurada suscrita por el representante legal de la Empresa solicitante del beneficio, respecto a la existencia o no de financiamiento para el mismo proyecto, en la Agencia o en cualquier otra institución y la Declaración jurada ambiental.
5. Información de la empresa según el caso:

• Para Personas Jurídicas:
Copia del Estatuto o Contrato Social.
Copia del Acta de Asamblea, Directorio o Reunión de Socios, que se encuentre vigente, donde se resuelve la distribución de cargos del órgano de administración de la Sociedad.
Si la presentación es firmada por apoderado, Copia del poder que lo acredite como tal.
Tres últimos balances originales (suscritos por contador público nacional, cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional). No se admitirán copias certificadas.

• Para Personas Físicas:
Copia de la constancia de inscripción en la AFIP
Tres últimas declaraciones juradas de impuestos a las ganancias, declaración de impuestos a los bienes personales, o inscripción al régimen de monotributista, adjuntando copia de los últimos tres pagos realizados en todos los casos.

Cuando el solicitante fuese monotributista deberá presentar manifestación de bienes y deudas firmadas por Contador, dicha firma deberá contar con la certificación del respectivo consejo profesional, en caso de no tributar impuesto a los Bienes Personales.
Si la presentación es firmada por apoderado, Copia del poder que lo acredite como tal.

• Para asociaciones entre empresas, entre personas físicas o mixtas estas deberán constituirse de acuerdo a los tipos y las formalidades preceptuadas en el Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales a saber:
o Agrupaciones de Colaboración: deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Sección I del Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales.
o Uniones Transitorias de Empresas: deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Sección II del Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales.

En los casos que terceros se comprometan a realizar aportes al proyecto de modo de financiar los gastos de contraparte, se deberá presentar la documentación respaldatoria respectiva.

Se informa asimismo, que para la firma del contrato de promoción respectivo, serán requisitos excluyentes, la presentación del Certificado Fiscal para Contratar con el Estado (Según Resolución AFIP N° 1814.) y la constitución de un Seguro de Caución a favor de la AGENCIA, por el 20% del monto del subsidio otorgado, cuya vigencia será abierta.

Será causal de no admisión el incumplimiento de obligaciones por parte del solicitante, originadas en instrumentos contractuales suscritos con la AGENCIA.

La admisión de los proyectos será resuelta por la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES mediante el dictado de una Disposición que será notificada a los presentantes mediante correo electrónico y publicada en la página web de la AGENCIA cuyo dominio es **www.agencia.gov.ar.**

Dicha disposición será susceptible de ser recurrida mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal de la empresa o apoderado, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la disposición, de acuerdo al procedimiento descripto precedentemente.

9.- Evaluación de las solicitudes de financiamiento

Las propuestas deberán contener la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de *calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica, económica y sostenibilidad* de la propuesta y *viabilidad financiera* del solicitante. La evaluación de las solicitudes estará basada en:
a) Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto. b) Capacidad técnica de la Unidad Ejecutora (propia de la empresa o contratada). c) Capacidad económica y financiera del solicitante. d) Evaluación económica y sostenibilidad del proyecto.

a. *Evaluación de la factibilidad y calidad tecnológica del proyecto.*

Esta etapa estará a cargo de evaluadores idóneos que deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:
a.1.) Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos del componente.
a.2.) Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito esta supeditado.
a.2.1.) Claridad de los objetivos.
a.2.2.) Precisión en la definición de las etapas y tareas.

a.2.3.) Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.
a.2.4.) Elegibilidad y racionalidad del presupuesto
a.2.5.) Creatividad y originalidad de la propuesta
a.2.6.) Sostenibilidad Ambiental

b) Evaluación de la capacidad técnica de la Unidad Ejecutora
A los efectos de la evaluación de la aptitud técnica de la Unidad Ejecutora para la realización del proyecto, se evaluará:
b.1. Antecedentes de la Unidad Ejecutora
b.2. Composición del personal involucrado en el proyecto
b.3. Equipamiento e infraestructura que se afectará a la ejecución del proyecto.

c) Evaluación de la capacidad económica, financiera de la empresa
La evaluación incluye un análisis de la capacidad de la empresa para aportar la contraparte de acuerdo al cronograma de requerimientos financieros estipulado en el proyecto.

d) Impacto económico y sostenibilidad del proyecto
Se analizará el impacto económico del proyecto en la actividad de la empresa, tomando en cuenta:
d.1. Los resultados del proyecto y su impacto en la empresa.
d.2. Capacidad de la empresa para implementar y sostener los resultados del proyecto.
d.3. Mejora del desempeño ambiental de la empresa, sus procesos y productos.
d.4. Enfoque preventivo.

10.- Unidad Ejecutora

La Unidad Ejecutora, que podrá ser propia de la empresa o contratada *ad hoc,* deberá estar conformada por profesionales que cuenten con antecedentes curriculares en los temas asociados a la ejecución del proyecto y con la infraestructura necesaria para la ejecución del mismo.

11.- Reembolsos

El beneficio se efectivizará bajo la modalidad de reembolso de pago hecho, previa verificación y aprobación técnica de la etapa y/o actividad prevista en el plan de trabajo definitivo y aprobación de la rendición de gastos que debe acompañar el informe técnico. Los reembolsos se realizarán de acuerdo con el cronograma que forma parte del proyecto aprobado.

12.- Reconsideraciones

El solicitante contará con la posibilidad de recurrir contra una resolución desfavorable, debiendo para ello interponer el representante legal de la Empresa o apoderado un recurso de reconsideración por escrito, en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, antes de transcurridos diez (10) días hábiles de la notificación. La AGENCIA resolverá haciendo lugar o rechazando las impugnaciones presentadas.

13.- Rescisión

La AGENCIA podrá declarar unilateralmente la rescisión del Contrato de Promoción en caso de existir causas imputables al beneficiario, las cuales figurarán en el Contrato. El beneficiario

deberá reembolsar los importes recibidos hasta la fecha de rescisión en los plazos y condiciones establecidos contractualmente, y se procederá a ejecutar la Póliza de Caución constituida por la Empresa a favor de la Agencia.

14.- Selección de proyectos con aprobación técnica, económica y financiera

En el caso que el total de los proyectos aprobados en las tres fases mencionadas superara el monto de beneficios a asignar, se priorizaran los proyectos que soliciten menor porcentaje de subsidio con relación al costo total del proyecto.

Anexo A
Definiciones y alcances

- **Proyectos de investigación y desarrollo:** Consisten en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes.

- **Proyectos de innovación de productos:** La innovación en productos puede tomar dos formas. La primera es la de un producto tecnológicamente nuevo. Es decir, un producto cuyas características tecnológicas difieren significativamente de las correspondientes a los productos anteriores. También puede implicar tecnologías radicalmente nuevas o la combinación de tecnologías existentes con nuevos usos, como así también, un desarrollo a partir de un nuevo conocimiento. La segunda forma es la de un producto existente tecnológicamente mejorado. Esto se puede lograr mediante el uso de componentes o materiales de mejor desempeño, o por un producto complejo compuesto de un conjunto de subsistemas técnicos integrados que pudo haber sido mejorado a través de cambios parciales en alguno de los subsistemas que lo conforman.

- **Innovación en procesos: E**s la adopción de métodos tecnológicos nuevos o mejorados. Estos métodos tecnológicos pueden ser aplicados para producir o despachar productos tecnológicamente mejorados, lo cual no sería posible usando métodos convencionales de producción o, esencialmente, mejorando la producción o despacho de los productos ya existentes.

(Manual de Bogotá – Normalización de Indicadores de Innovación Tecnológica en América Latina y el Caribe – RICYT / OEA / CYTED / COLCIENCIAS / OCYY - Marzo 2001)
(Manual de Frascati – Medición de las Actividades Científicas y Tecnológicas, Propuesta de Norma Práctica para Encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental – OCDE 1993)

- **Producción más Limpia:** La producción más limpia es la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integrada a los procesos productivos, productos y servicios orientada a mejorar la eficiencia, reducir riesgos para la salud humana y para el ambiente. En el caso de los procesos productivos, la producción más limpia resulta del ahorro de materias primas, agua y energía, de la eliminación de insumos tóxicos y peligrosos y de reducir la cantidad y toxicidad de emisiones y residuos en la fuente".
  Así definida, la producción limpia se refiere a un proceso de gestión tendiente a prevenir la contaminación, minimizando la generación de residuos y el consumo de recursos mediante la optimización de los factores de producción, y la incorporación de tecnologías y procesos de producción más eficientes. Esta estrategia, que implica una mejora continua, contribuye a reducir costos y mejorar la productividad y competitividad de las empresas, a la vez que alienta procesos de innovación tecnológica.
  (PNUMA)

- **Tecnologías Limpias:** Procesos y productos que protegen el ambiente, son menos contaminantes, usan todos los recursos de forma más sustentable, reciclan más sus residuos y productos, y manejan los desechos de una manera más aceptable.
  Las tecnologías limpias incluyen bienes y servicios, equipos, "know-how" técnico y habilidades y procedimientos organizacionales y gerenciales.
  (Agenda 21)

- **Prevención de la Contaminación:** El término "reducción en la fuente" incluye cualquier práctica que:

a) reduzca la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes que ingresan en las corrientes de residuos o que son vertidas al ambiente (incluyendo emisiones difusas) antes de su reciclado, tratamiento o disposición; y

b) reduzca los peligros para la salud pública y el ambiente asociados con el vertido de estas sustancias o contaminantes. El término incluye modificaciones en equipamiento o tecnologías, modificaciones en procesos, reformulación o rediseño de productos, sustitución de materias primas y mejoras en el mantenimiento, capacitación o control de inventarios.

El término "reducción en la fuente" no incluye prácticas que alteren las características físicas, químicas o biológicas o el volumen de una sustancia peligrosa o contaminante a través de procesos o actividades que no sean necesarias para la producción de un producto o la provisión de un servicio.

(Ley de Prevención de la Contaminación – Agencia de Protección Ambiental, EEUU)

- **Sistemas de Gestión Ambiental**: Parte de la función de gestión global de una organización, que desarrolla, implanta, logra, revisa y mantiene la política ambiental.
  (IRAM)

- **Reuso:** Es la reutilización de un material residual en un proceso productivo (o de consumo), de manera de ser empleado como un insumo en su forma original.
  (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE)

- **Reciclado:** Es el proceso de recuperación de elementos físicos o químicos aún útiles, provenientes de materiales que han servido para un propósito específico y que pueden volver a ser usados para el mismo u otro propósito.

- **Recuperación:** Se refiere a la acción de extraer para algún uso o proceso posterior, productos o materiales que de otro modo irían a disposición final

- **Residuos:** Aquellas materias que, generadas en las actividades de producción y consumo, no alcanzan en el contexto en el que se producen ningún valor económico, bien porque no existe una tecnología adecuada para su aprovechamiento o bien porque no existe un mercado para los productos recuperados.
  (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE)

- **Emisiones:** Constituyen las emanaciones gaseosas en la atmósfera en un área y en un momento dados.
  (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE)

- **Programas de Producción Limpia y Competitividad Empresarial:** Iniciativa promovida por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Unidad de Producción Limpia y Consumo Sustentable en el marco de la Política Nacional de Producción Limpia. A través de ella se asiste a empresas, con metodología que las ayude a identificar acciones de mejora que logren optimizar el uso de recursos, y minimizar residuos, efluentes y emisiones. Estas acciones adecuadamente implementadas permiten generar resultados económicos y ambientales de forma de mejorar el desempeño organizacional y su acceso a los mercados.
  (Unidad de Producción Limpia y Consumo Sustentable – Secretaría de Ambiente y desarrollo Sustentable, Argentina)

- **Planta de tratamiento:** aquellos sitios en los que se modifican las características físicas, la composición química o la actividad biológica de cualquier tipo de residuo industrial y de actividades de servicio, de modo tal, que se eliminen o reduzcan sus propiedades nocivas, peligrosas o tóxicas, o se recupere energía y recursos materiales, o se obtenga un residuo de

niveles de riesgo menor, o se lo haga susceptible de recuperación o valorización, o más seguro para su transporte o disposición final, bajo normas de higiene y seguridad ambientales que no pongan en riesgo ni afecten la calidad de vida de la población, en forma significativa.
Ley 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales.

- **Remediar:** "corregir o enmendar" o "socorrer una necesidad o urgencia"[4]. El término puede vincularse con medidas de limpieza, eliminación de contaminantes, reemplazo de tierra contaminada o aguas por otras puras.
Leonardo Fabio Pastorino, El daño al Ambiente, Lexis Nexos

- **Contaminación Ambiental:** alteración o modificación de las calidades y propiedades físicas, químicas o biológicas de los ecosistemas o de alguno de sus componentes, producida por la presencia de sustancias o elementos extraños o en concentraciones tales que alteren la capacidad de asimilación del ambiente.

[4] Diccionario de la Real Academia Española

Anexo B.

Ejemplos.

Sustitución de materiales:

- ✓ reemplazo de solventes orgánicos por solventes a base de agua en fábricas de pinturas;
- ✓ reemplazo de pegamentos al solvente por pegamentos con menor contenido de solventes, en el sector calzado;
- ✓ reemplazar el fosfato de hierro por fosfato de cinc, en el proceso de fosfatizado, para poder reutilizar los residuos sólidos como fertilizantes;
- ✓ cambiar baños con cianuro por baños alcalinos sin cianuro en los procesos de galvanizado químico.

Cambios tecnológicos:

- ✓ cambio de un proceso cáustico de limpieza por uno de tipo vibratorio en la industria autopartista o por la limpieza vibratoria en la industria microelectrónica;
- ✓ incorporación de un intercambiador de calor en el proceso de fabricación de ricota para aprovechar el calor residual del suero en el calentamiento de agua de limpieza en la industria láctea;
- ✓ descongelamiento de materia prima controlado por inyección de vapor en el sector chacinados;
- ✓ recirculación de gases de secado en secaderos rotativos en el sector citrícola para reducir el consumo de energía;
- ✓ instalación de un sistema de recirculación de agua en el proceso de refrigeración.

Rediseño de productos:

- ✓ cambios en los accesorios y/o implementos de la maquinaria agrícola con el objetivo de utilizar menor cantidad de plaguicidas y fertilizantes;
- ✓ cambios y modificaciones de envases y embalajes para minimizar residuos

Buenas prácticas:

- ✓ separación de desechos, minimización de pérdidas para evitar derrames, manejo del material y de los inventarios;
- ✓ recuperación electrolítica por intercambio iónico en el procesamiento de películas fotográficas
- ✓ incorporación de un sistema de control de calidad de leche para reducir el aguado y así lograr mayor eficiencia en la fabricación (se reduce consumo de energía, agua e insumos de producción)
- ✓ regulación de la combustión de calderas mediante la incorporación de un equipo analizador de gases y capacitación del operario foguista con el objeto de controlar el exceso de aire en la caldera reduciendo de esa manera el consumo de energía;
- ✓ instalación de un sistema presurizado de manejo del agua de limpieza y entrenamiento de personal en el sector alimenticio (reduce consumo de agua, productos de limpieza y tiempos de lavado de planta);
- ✓ reutilización de grandes piezas de metal para la producción de piezas pequeñas en empresas metalúrgicas
- ✓ colocación de regadores para apagar las cenizas encendidas de tolvas.

Para mayor información y ejemplos de casos ir al CIPLyCS –
www.medioambiente.gov.ar/ciplycs